



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 023 -2020-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 13 MAR. 2020

VISTO:

EL INFORME N° 049-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET, de fecha 12 de marzo de 2020; RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 26 -2020-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE, de fecha 12 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ – LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-77/EF.15, entre otros puntos, relacionado con el funcionamiento del Fondo de Caja Chica, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, según la DIRECTIVA N° 017-2019-G.R. AMAZONAS/GGR, señala en el parágrafo a) del ítem VIII, que la oficina Regional de Administración y la Oficina de Tesorería o la que hagan sus veces serán responsables de la habilitación y reposición del fondo para Pagos en Efectivo y Caja Chica, así como de la rendición y administración del mismo;

Que, mediante Memorándum del Visto, el jefe de la unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS del Gobierno Regional de Amazonas, emite la certificación Presupuestal N° 067 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para caja chica en gastos de bienes y servicios para la unidad de Administración de la U.E. PROAMAZONAS

Que, mediante la Resolución de Visto se aprueba la Directiva N° 001-2020-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS", establece en el numeral 5.2, parágrafo a) del ítem V, que el responsable del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante el INFORME del visto, suscrito por el Tesorero (e) de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, CPC Luis Alberto Cueva Ocampo, requiere a la Unidad de Administración, la apertura de fondo fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para el año 2020, quien indica que conforme a la Directiva N° 001-2020-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS", por el monto de S/. 2,500.00 00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, siendo la certificación presupuestaria por el monto de S/. 10, 272.00 (Diez Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 SOLES), asignándolo de la siguiente manera:

META 09 ADMINISTRACIÓN (MONTO DEL AÑO 2020)

26.81.42	BIENES	S/. 5,000.00
26.81.43	SERVICIOS	S/. 5,272.00

META 09 ADMINISTRACIÓN (MONTO PARA APERTURA DE CAJA CHICA)

26.81.42	BIENES	S/. 1,217.00
26.81.43	SERVICIOS	S/. 1,283.00



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCION JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 023-2020-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Asimismo indica que en el punto 5.2 responsable del majeo del fondo, a) El jefe de la Unidad de Administración, solicitara , oportunamente la designación o modificación de los responsables titulares y/o suplentes del manejo del fondo fijo para caja chica; para ello se debe indicar: Nombres y apellidos y documentos de identidad (DNI);

Que, se procede a expedir la presente Resolución, en uso de las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones al jefe de la Unidad de Administración, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de fecha 22 de enero de 2019 y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento, del Jefe de la Unidad de Administración y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS, PARA EL AÑO 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la misma que asciende al monto de S/. 2,500.00 00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 SOLES) en la META 09 ADMINISTRACIÓN (26.81.42 BIENES S/. 1,217.00 y 26.81.43 SERVICIOS S/. 1,283.00).

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR como único responsable de la administración de la Caja Chica, al CPC LUIS ALBERTO CUEVA OCAMPO, identificado con DNI N° 41521283 en su calidad de Especialista en Tesorería (e).

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR como responsable suplente al CPC DARWIN CISNEROS SOPLA, identificado con DNI N° 45589626, para que ejerza funciones en calidad de suplente en caso de permisos, licencias, uso de vacaciones o desplazamiento por comisiones de servicio que se autoricen al administrador único de la Caja Chica designado por el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa, que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución y la Directiva que se aprueba, en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Unidad de Administración

CPC JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
JEFE

INFORME N.º 049-2020-G. R AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET

Señor : CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO
Jefe de la Unidad de Administración

De : CPC. LUIS ALBERTO CUEVA OCAMPO
Encargado de Tesorería

Asunto : SOLICITO APERTURA DE CAJA CHICA 2020

Referencias : DIRECTIVA N°017-2019-G.R.AMAZONAS/GGR
DIRECTIVA N°01-2020-U.E.PROAMAZONAS/DE

Fecha : Chachapoyas, 12 de marzo del 2020



Tengo a bien dirigirme a su despacho, con la finalidad de saludarle cordialmente y solicitarle la apertura de un fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para el año 2020, por el monto de DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES mensual, (S/2,500.00), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, siendo la certificación presupuestaria por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS CON 00/100 (S/10,272.00), asignándolo de la siguiente manera:

META 09 ADMINISTRACIÓN: (MONTO TOTAL)

26.81.42	BIENES	S/5,000.00
26.81.43	SERVICIOS	S/5,272.00

META 09 ADMINISTRACIÓN: (MONTO MENSUAL)

26.81.42	BIENES	S/1,217.00
26.81.43	SERVICIOS	S/1,283.00

El monto consignado será destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas teniendo como máximo en cada operación la suma de s/.150.00 soles el cual estará debidamente sustentado con comprobantes de pago autorizados por SUNAT.

Según la DIRECTIVA N°017-2019-G.R.AMAZONAS/GGR, en el ítem VIII Responsabilidad: La Oficina de Administración y la Oficina de Tesorería o las que hagan sus veces, serán los responsables de la habilitación y reposición del fondo para pagos en efectivo y Caja Chica, así como de la rendición y administración del mismo. Asimismo, en la DIRECTIVA N°01-2020-U.E.PROAMAZONAS/DE en el punto 5.2-Responsable del manejo del Fondo, a) El jefe de la Unidad de Administración, solicitará oportunamente ante la Dirección General, la designación o modificación de los responsables titulares y/o suplentes del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica; para ello se debe indicar: nombres y apellidos y documento de Identidad (DNI). Por lo cual se sigue designar como miembros del manejo de Fondo Fijo para Caja Chica a:

- Responsable Titular: CPC. Luis Alberto Cueva Ocampo DNI N°41521283
Especialista en Tesorería (e)
- Responsable Suplente: CPC. Darwin Cisneros Sopla DNI N°45589626
Asistente SIAF



Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

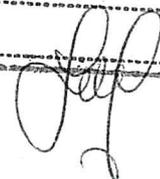

CPC. LUISA CUEVA OCAÑO
Tesorero (a)

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Unidad de Administración

PROVEIDO :

Pase a: ABOS. LOON EXTERNO

Para: Emilia Ayo Rosalva

Firma:  Fecha: 12-3-20